

**ESPAI D'OPINIONS****Nº134  
Març 2012****Pablo Martín Peré****Diputat en el Congrés dels Diputats****Grup Socialista****LA REFORMA LABORAL DEL PP**

El derecho al trabajo, está consagrado y amparado por nuestra Constitución en su artículo 35. También la que hasta ahora ha sido una de las principales herramientas de las que disponen los representantes de los trabajadores para su defensa, la negociación colectiva, figura en el artículo 37 de la Carta Magna.

Ambos se encuentran hoy en día seriamente amenazados por la irrupción del Real Decreto-Ley 3/2012, por el que se formula una nueva reforma laboral.

Cuando hace un año y medio los socialistas propusimos nuestras reglas del juego en este ámbito, el Partido Popular nos atacó políticamente desde todas las atalayas mediáticas de las que dispone esta formación, que no son pocas. Fue cuando su Secretaria General, María Dolores de Cospedal, pronunció aquellas palabras cuyo eco ahora resuena con estruendo: "Somos el partido de los trabajadores". Comprendemos que su beligerancia venía dada porque esa reforma no constituía el ataque que que deseaban perpetrar y sí han asestado en este momento.

Y es que supone una ironía muy particular que la propuesta de los populares para combatir el desempleo sea favorecer la creación de más desempleo. Porque eso es lo que va a suponer, entre otras cosas, esta nueva reforma laboral.

Efectivamente, el abaratamiento y facilitación del despido, con la reducción de días de 45 a 33 para el cálculo indemnizatorio, así como la disminución de 42 a 24 las mensualidades a abonar en los contratos que mantenían estas condiciones, por ejemplo, supone otorgarles a los empresarios una poderosa herramienta con la que combatir las dificultades económicas acudiendo a esta opción. La descompensación entre las cargas que supone el despido junto con los beneficios que le otorgan al empresario determinadas nuevas modalidades de contratación, deja a los trabajadores completamente indefensos ante esa posibilidad.

Por si fuera poco, se eliminan los salarios de tramitación, salvo en aquellos casos de readmisión del trabajador. Con ello, muchísimos asalariados ante el temor a los costes que puede suponerles acudir a una larga tramitación ante los tribunales y no obtener un pronunciamiento favorable, optarán probablemente por llegar a acuerdos económicos por cantidades sensiblemente inferiores a las que podrían corresponderles. Una circunstancia que debemos sumar a la anteriormente comentada sobre el abaratamiento de los costes de despido.

En cuanto a la negociación colectiva, los despropósitos son también numerosos.

La primacía del convenio de empresa sobre el convenio sectorial, al haber ampliado las opciones de descuelgue, asesta un duro golpe a la capacidad de defensa de los trabajadores. Así pues, las situaciones en las que la propia empresa sea la que imponga las condiciones laborales y salariales a los empleados, producirá el efecto de aislarlos dándoles en la práctica el tratamiento de trabajadores diferenciados de otros de su mismo sector.

En consecuencia, la pérdida de capacidad de movilización y reacción ante los abusos que pudieran cometerse disminuye enormemente, pues es difícil que todos los asalariados en cuyas empresas no se hayan adoptado las decisiones que generan descontento, se levanten para defender una causa que, en un principio, podrían no ver como suya aunque pertenezcan al mismo sector laboral.

Por otra parte, la pérdida de ultraactividad de los convenios colectivos transcurridos los dos años de prórroga legal, ahonda todavía más en las opciones que se otorgan a empresarios con pocos escrúpulos para poder imponer sus condiciones de negociación. Todo ello sin perjuicio de que, si el RDL se tramita como Proyecto de Ley, todavía podría eliminarse la citada prórroga si se atiende a algunas peticiones en ese sentido, endureciendo aún más las condiciones de negociación para los representantes sindicales.

Todas las modificaciones mencionadas, todas estas circunstancias sumadas a las reformas en otros ámbitos como el de la justicia o el de las prestaciones sociales, generan la impresión de que el Partido Popular se encuentra anclado en un pasado ya lejano.

La involución, el retroceso operado que en algunas parcelas nos retrotrae a situaciones propias de países antidemocráticos,, no se comprende salvo que se contemple desde una óptica destinada a favorecer a quienes antes de la aparición de esta crisis económica y social, ya se encontraban entre los más preparados para afrontarla.

Es un auténtico ejercicio de ensañamiento contra quienes padecen de manera más rigurosa las consecuencias de su irrupción: aquellos que menos recursos tienen, que menos capacidad de reacción ante la misma atesoran, los que, en definitiva, deberían encontrarse entre los más protegidos por un sistema ante cuyo desmantelamiento paulatino pero constante asistimos cada día.

Estas nuevas condiciones impuestas deben ser combatidas con todas las facultades legales y políticas de las que disponemos como ciudadanos y como representantes de los mismos. Anteriores experiencias nos han demostrado que la fuerza de todas nuestras voces unidas, tiene la capacidad suficiente como para alterar los hechos. Ahora es uno de esos instantes en los que la necesidad no necesita de justificación previa alguna.

Los diputados socialistas votaremos en contra de su convalidación en el Congreso de los Diputados y formularemos un recurso de inconstitucionalidad contra la misma. Serán los primeros pasos de una firme confrontación en defensa de todos los perjudicados por ella, en la que no vamos a estar solos.